

*INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA Y CULTURA GITANA EN ESPAÑA. DÍA
INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO*

Pedro Manuel López Rodríguez
(Monitor Educacional e Historiador)

Resumen: En este estado de la cuestión, pondremos en práctica una pequeña introducción a lo que es la Historia de la cultura gitana, sobre todo centrada en España. Una Historia que para muchos es desconocida hoy en día. Por otro lado, veremos el origen del término gitano, así como su lengua, el romanó, y su lengua en España, el caló, y las distintas variantes que esta ha desarrollado.

Palabras Claves: Gitano, caló, cultura, etnia.

Summary: In this state of the matter, we will put into practice a small introduction to what is the History of Gypsy culture, especially focused on Spain. A History that for many is unknown today. On the other hand, we will see the origin of the gypsy term, as well as its language, the Romanó, and its language in Spain, the caló, and the different variants that this one has developed.

Key words: Gypsy, caló, culture, ethnicity.

*Los Santos de Maimona en la historia IX y otros estudios sobre la Orden de
Santiago,*

Los Santos de Maimona, 2018,
Asociación Histórico Cultural Maimona, págs. 263-278
ISBN: 978-84-09-02849-8

Introducción

Dado el día 8 de abril, día internacional del pueblo gitano, me parecía conveniente realizar un breve estado de la cuestión sobre la Historia, particularmente en España, para un mayor conocimiento de la misma de dicho pueblo. En primer lugar, analizaremos brevemente de dónde procede el término gitano, y porqué hasta la actualidad cuenta con esa etimología. Así, como la simbología de su bandera.

Seguidamente, analizaremos el origen y desarrollo de esta cultura en España, desde sus primeros viajes, desde Asia Oriental, hasta nuestros días; dividiendo este apartado desde su origen hasta el periodo democrático de 1978, y la otra etapa desde el inicio de este último hasta nuestros días.

Por último, trataremos de forma breve, ya que como bien he indicado este trabajo es un estado de la cuestión, sobre el desarrollo y el origen de su

lengua, el romanó, haciendo especial hincapié en el caló, dialecto del romanó que se desarrolló en España.

El término de “gitano”

La palabra gitano viene del latín vulgar *aegyptano* (egiptano), porque en el siglo XIV se creía que habían llegado a Europa desde Egipto. No fue hasta el siglo XVIII que lingüistas, comparando el lenguaje de los gitanos con el de otros pueblos, descubrieron que este pueblo no era de origen egipcio, sino del norte de la India, aunque no se sabe con certeza cuando empezaron las emigraciones de este pueblo.

Para la comprensión de la procedencia del término “gitano”, haremos un pequeño recorrido histórico del mismo. Es un término que surge a raíz de una confusión, según la mayoría de los estudios realizados esta confusión procede de confundir “la pequeña Egipto”, es decir, el puerto de Modón, que estaría situado en el Peloponeso, en Grecia y que antiguamente fue una parada clave para las peregrinaciones que se realizaban hacia Tierra Santa, actual Israel, ya que se encontraba en un punto entre Venecia, actual Italia y Jaffa, Egipto verdadero.

Transformada después en mito, fue utilizada por el propio pueblo gitano para beneficiarse, ya que al ser considerados peregrinos egipcios que se dirigían hacia Santiago para redimir sus pecados, lo que les permitió viajar por Europa con total libertad e incluso protegidos por las autoridades de la época. Pero este acontecimiento con el tiempo se volvió en su contra, puesto que fueron acusados de haber forjado ellos mismos los clavos con los que se crucificó a Jesús de Nazaret.

Simbología de su bandera

En la bandera del pueblo gitano, podemos apreciar varias partes. En primer lugar, nos encontramos con una rueda de color rojo, la cual representaría todo el camino recorrido y la sangre derrama por el pueblo gitano para alcanzar su asentamiento y su libertad. Seguidamente, nos muestran dos colores, arriba el color azul que representa al cielo y el techo de

su hogar, puesto que eran un pueblo nómada, y el color verde que representaría el color de la hierba y el suelo de su hogar.

La situación de la cultura gitana en España hasta la Constitución de 1978

Los gitanos son los emigrantes más antiguos que residen en España, en la actualidad, la mayor parte de ellos son ciudadanos españoles, aunque hay que indicar que esta cultura no tiene ningún lugar establecido en base a unas fronteras políticas.

Nos encontramos con diversas teorías sobre el origen y el desarrollo de la cultura gitana. Si bien la que ha tenido mayor aceptación en la actualidad es la que sitúa su origen en el Noroeste de la India. Se desconoce cuáles fueron las causas que motivaron el éxodo de los gitanos, ni en que fechas concretas se iniciaron estas migraciones. Siempre viajaban en pequeños grupos de entre 30 y 150 personas, lo que puede ser que se tratasen de familias extensas, las cuales viajaban en grupo.

Con todos estos detalles nos da a entender que los gitanos se presentaron en el continente europeo como un grupo nómada que se verá obligado a entrar en conflicto con los pueblos sedentarios que se irán encontrando por su camino, es decir, la lucha tradicional de pastor o nómada contra agricultor o sedentario.

Centrándonos en el panorama de España, la llegada de los gitanos a territorio español data alrededor de 1425. Este año coincide con un momento histórico en el que se tiene a lograr la unificación tanto política como religiosa de lo que ahora es España. Durante este periodo se llevará a cabo la expulsión de los últimos musulmanes y más delante de los judíos, pero sorprendentemente ésta política no se aplicó hacia el pueblo gitano.

Los gitanos se presentan como un pueblo peregrino que viene a visitar la tumba del apóstol Santiago, actual provincia de A Coruña, lo que les facilita su paso y estancia por los distintos lugares de la Península Ibérica. Sin embargo, esta situación no duraría mucho tiempo, ya que en 1499 los Reyes Católicos dictaran la “Primera Pragmática contra el pueblo gitano”. La cual expone lo siguiente:

Los egipcianos y caldereros extranjeros, durante los sesenta días siguientes al pregón, tomen asiento en los lugares y sirvan a señores que les den lo que hubieres menester y no vaguen juntos por los reinos; o que al cabo de sesenta días salgan de España, so pena de cien azotes y destierro la primera vez y que les corten las orejas y tornen a desterrar la segunda vez que fueren hallados.

No fue la única pragmática hacia el pueblo gitano, le sucederán más a lo largo de la Historia. Estas no sólo pretendían el asentamiento del pueblo gitano, sino que abandonasen sus oficios tradicionales, su forma de vestir, su manera de hablar, llegando incluso a prohibir los matrimonios entre gitanos, algo impensable en la actualidad. El incumplimiento de estas normas se castigaba con la pena de muerte. Con todas estas normas lo que se pretendía era una política de aislamiento para que dejaran de ser gitanos.

Esta política choca con la expulsión del pueblo gitano que aplicó en toda Europa, por lo que un importante número de gitanos emigraron hacia España y se sedentarizan, mientras en otros países les obligan a continuar como transeúntes.

Esta política de asimilación en España la encontramos en un documento del “Consejo de Marzo” de 1633, durante el reinado de Felipe IV, el cual dice lo siguiente:

No parece conveniente expedirlos, a los gitanos, porque la despoblación en que se hallan estos Reinos después que salieron los moriscos, y la que causan las necesidades presentes, no puede sufrir ninguna evacuación por pequeña que sea.

Por tanto, con este fragmento, podemos entender que los gitanos no fueron expulsados de España, como si lo fueron en el resto de Europa por un problema demográfico, es decir, por falta de población en el territorio.

En 1749, se da la Pragmática de Fernando VI, la cual se realizaría el 30 de julio de ese mismo año y se dio una gigantesca redada que afecta a una gran parte de los gitanos en España.

Su captura llevó consigo el embargo y la subasta de sus bienes para atender a los gastos de la propia redada. Tras esta redada, serían separados los hombres, que fueron destinados a trabajar en los arsenales, de las mujeres. Estas últimas irán destinadas a unos depósitos, que en realidad eran una

mezcla entre cárcel, cuartel y fábrica. Allí tendrán que trabajar para mantener sus gastos de vestido y alimento.

Esta Pragmática estuvo vigente hasta el año 1765, y supuso un revés en el proceso de sedentarización del pueblo gitano en España por distintas causas. La primera de ellas es que las familias a las que se detenían eran aquellas con domicilio fijo y que habían conseguido establecerse y ser aceptadas. A causa de ello, las familias que consiguieron escapar volvieron al nomadismo, que habían abandonado años atrás. Como consecuencia de ello los gitanos que habían seguido practicando el nomadismo vieron reforzada su posición evitando asentarse en ningún lugar por el miedo de ser detenidos.

En 1783, el rey Carlo III declara que los gitanos deben tener capacidad para elegir libremente sus ocupaciones y para fijar su domicilio donde mejor les convengan, con excepción de los Sitios Reales. Los gitanos tenían derecho a disfrutar, por primera vez desde su llegada a España, de una situación de igualdad con el resto de los españoles. Aunque se le pedía el cumplimiento de tres normas: que abandonasen su peculiar forma de vestir y adornarse, que no hablasen el caló ni en público ni ostentándose; y que permaneciesen en un lugar, abandonado la vida nómada.

Con la Primera Constitución de la historia de España, en el año 1812, conocida como “La Pepa” por su realización el día 19 de marzo, día de San José, se da un paso definitivo para el fortalecimiento de la situación jurídica de los gitanos en el territorio nacional. Para que estos pudieran ser considerados como ciudadanos españoles tenían que estar vinculados a través de su residencia a un lugar, de tal manera que las personas que llevaban una vida nómada no serían consideradas como españolas. Con esto vemos que al pueblo le llevó casi trescientos años conseguir la nacionalidad española.

Con la Regencia de M^a. Cristina de Borbón, mantiene las mismas disposiciones anteriores. Durante el periodo de reinado de Isabel II obliga a los gitanos a llevar, además de papeles personales, un documento con el número y características de sus animales, así como un registro de todas las transacciones y beneficios de animales que realizaran.

Entre 1936 y 1939 se desarrolla la Guerra Civil y tras la victoria del Bando Sublevado se instaurará la dictadura del General Franco, y por tanto

da comienzo de nuevo la represión cultural y la intolerancia hacia la cultura y el pueblo gitano, al que se somete a estrecha vigilancia, prohibiéndoles hablar su lengua, el caló, tema que trataremos posteriormente.

Hay que añadir que a lo largo de la historia de España y hasta la llegada de la Constitución de 1978, los gitanos siempre tuvieron un trato especial en nuestro país, como se refleja en el Reglamento de la Guardia Civil de 14 de mayo de 1943, durante la dictadura del General Francisco Franco, que estuvo vigente hasta 1978.

Su Artículo 4º dice: *Se vigilará escrupulosamente a los gitanos, cuidando mucho de reconocer todos los documentos que tengan, observar sus trajes, averiguar su modo de vivir y cuanto conduzca a formar una idea exacta de sus movimientos y ocupaciones, indagando el punto al que se dirigen en sus viajes y el objeto de ellos.*

Y en su Artículo 5º muestra: *Como esta clase de gente no tiene por lo general residencia fija, se traslada con frecuencia de un punto a otro en que sean desconocidos, conviene tomar de ellos todas las noticias necesarias para impedir que cometan robos de caballerías o de otra especie.*

La situación de la Cultura Gitana con la llegada de la Constitución Española de 1978 dentro de su marco legislativo

El 20 de noviembre del año 1975 moría el General Francisco Franco, de este modo se ponía fin a casi cuarenta años de dictadura en España. Ahora comenzaba una nueva etapa en la historia de España, el periodo de la Transición, y la cultura gitana no sería ajena a los cambios que se iban a producir tanto a nivel social como a nivel institucional.

En este apartado nos centraremos principalmente en el plano legislativo que afectó directamente a la cultura gitana durante el periodo que abarca desde la aprobación de la Constitución de 1978 hasta la actualidad.

Con la aprobación el 6 de diciembre de 1978 de la actual Constitución Española, comenzará el camino para el pueblo gitano para lograr la tan ansiada, plena y efectiva igualdad y ciudadanía. En la misma, se recoge en su

Artículo 9 o su Artículo 14 que señala lo siguiente: *Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*

Esta Ley Orgánica, rompería algunas barreras para la plena igualdad del pueblo gitano como es el caso anteriormente nombrado de la legislación de la Guardia Civil anterior a la aprobación de esta Constitución.

En el año 1985 se da “un paso de gigante” en la integración gitana en España cuando se da la aprobación por parte del Parlamento de un “Plan Nacional de Desarrollo Gitano”.

Al año siguiente, 1986, se darán dos importantes acontecimientos para el pueblo gitano en España. El primero de ellos, es la aprobación de la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado que en su Artículo 5 dice lo siguiente: *Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se debe realizar con absoluto respeto a la Constitución y al resto de ordenamiento jurídico, con absoluta neutralidad política e imparcialidad y, en consecuencia, sin discriminación alguna por razón de raza [...] Esta Ley Orgánica, rompería algunas barreras para la plena igualdad del pueblo gitano como es el caso anteriormente nombrado de la legislación de la Guardia Civil anterior a la aprobación de esta Constitución.*

El otro acontecimiento importante sucedido en 1986 es que Juan de Dios Ramírez Heredia, de etnia gitana, es elegido como europarlamentario. Este momento coincide con la adhesión de España a la Unión Europea.

Tres años más tarde, en 1989, el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales pone en marcha, con el apoyo de las Comunidades Autónomas, el Programa de Desarrollo Gitano, y que, gracias a ello, el Gobierno daría una aplicación presupuestaria dentro de los Presupuestos Generales del Estado.

En este mismo año también se creará del Centro Sociocultural Gitano Andaluz, el cual sería el pionero para la creación de otras Asociaciones o Centros para el desarrollo de la cultura gitana. Este fue el primer paso para que en el año 1994 se celebrase en Sevilla el Primer Congreso Gitano Europeo.

Vemos como la comunidad andaluza es la que más implicación tiene en esta serie de actos, esto es debido a que es la zona de España dónde se encuentra la mayor parte de la comunidad gitana. Además, en el año 1996 el Parlamento Andaluz aprueba una Declaración Institucional para la celebración del 22 de noviembre como el “Día de los Gitanos Andaluces”. Pero el paso más grande se dio en 1997 cuando se celebra en Barcelona el Congreso Europeo de la Juventud Gitana, que contó con la visita del Príncipe de Asturias, hoy rey de España, Felipe VI.

En el año 1995, se da dentro del Código Penal en la Ley Orgánica 10/1995 donde se deroga definitivamente la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social de 1970, en la cual se hace una especial identificación a los gitanos. Además, en el Real Decreto Legislativo 1/1995 se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Seguidamente, nos encontramos con el Instrumento de Ratificación del Convenio-marco para la protección de Minorías Nacionales (CMPMN), del Consejo de Europa, realizado en Estrasburgo el 1 de febrero de 1995, y que salió publicado en el *BOE* el 23 de enero de 1998.

Al año siguiente, en 1999, entra en vigor el Tratado de Ámsterdam, y que gracias al mismo las instituciones europeas adquirirán una serie de competencias para regular la igualdad de trato a la hora de acceso a un empleo, la formación y la promoción profesional, y por supuesto en las condiciones de empleo.

En este mismo año, también nos encontramos con el informe de Subcomisión, que fu creada en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo, centrándose en el estudio de la problemática del pueblo y la cultura gitana.

En el año 2000, se darán tres acontecimientos que serán de gran importancia para el pueblo gitano hacia su desarrollo. En primer lugar, la Directiva 2000/43 del Consejo relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato a las personas independientemente de su origen o raza, prohíbe la discriminación por origen racial o étnica en cualquier ámbito. En segundo lugar, nos encontramos con la Directiva 2000/78 del Consejo

relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, con ello se establece una serie de pautas para evitar la discriminación en el empleo por motivos religiosos, discapacidad, edad y orientación sexual. Por último, nos encontramos en el Artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea que prohíbe toda forma de discriminación.

Entrado el siglo XXI, en el año 2001, se dan dos acontecimientos importantes para la cultura gitana. El primero de ellos será a nivel europeo, cuando se da el Instrumento de Ratificación de la Carta de Lenguas Regionales o Minoritarias del Consejo de Europeo. El otro acontecimiento se desarrolla dentro de nuestra región, cuando Extremadura aprueba el Consejo Regional para la comunidad Gitana, Decreto 170/2001. Esta última iniciativa también se desarrolló en regiones como Cataluña, donde el Parlamento de Cataluña reconoce la identidad gitana y su valor cultural; en la Comunidad de Madrid, en el año 2002, nos encontramos con la Mesa para la Integración y Promoción del Pueblo Gitano; y por último entre los años 2003 y 2004 en el País Vasco se dan dos acontecimientos importantes para la población gitana de esta región. En el año 2003 se da la creación del Consejo para la promoción integral y participación social del Pueblo Gitano, Decreto 289/2003. En el año 2004 el Parlamento Vasco aprueba el I Plan para la Promoción Integral y Participación Social del Pueblo Gitana, además de nombrar el 16 de noviembre el Día del Pueblo Gitano en esta comunidad.

En el año 2005, nos encontramos con la aprobación por parte del Congreso de los Diputados de una Proposición no de ley, en la cual el gobierno se compromete a promover la historia, la cultura, la identidad y la lengua del pueblo gitano. Además, nos encontramos con el Real Decreto 891/2005 por el que se crea y regula el Consejo Estatal del Pueblo Gitano.

En el año 2006, se nos presenta la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, que en su Artículo número 1 dice lo siguiente: *...el sistema educativo español deberá estar basado en los valores, derechos y libertades reconocidos en la Constitución, entre otros el principio de equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación.*

En cuanto al plano regional, la Junta de Extremadura insta la Resolución 105/VI, subsiguiente a la Proposición no de Ley 255/VI (PNL-280), por la cual difunde el reconocimiento de la cultura gitana y el valor que esta supone para la sociedad extremeña, y de este modo intervenir e identificar prácticas discriminatorias por origen racial y étnico.

Durante el año 2007, se aprueba la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Real Decreto 1262/2007 por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamientos de Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las personas por el Origen Racial o Étnico.

En cuanto al plano institucional, en este mismo año nos encontramos con la creación del Instituto de Cultura Gitana mediante la Orden CUL/1842/2007.

En el año 2008, nos encontramos con el Instrumento de Ratificación del Protocolo nº12 al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.

Al año siguiente, en 2009, se aprueba el Real Decreto 1004/2009 por el que se modifica el Real Decreto 1262/2007, anteriormente aprobado, y que por el cual se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico.

En este mismo año entra en vigor el Tratado de Lisboa que refuerza las competencias de la Unión Europea, en el ámbito de la igualdad de trato y no discriminación. En su artículo nº 2 define la no discriminación como uno de los valores que debe fundamentar la actuación de la Unión Europea.

En 2010, se aprueba el Plan de Acción para el desarrollo de la Población Gitana 2010-2012, que sustituye al PDG iniciado en el año 1989; y en el año 2011, el Consejo de Ministros aprueba el Anteproyecto de ley integral para la igualdad de trato y no discriminación.

En este apartado hemos hecho un pequeño recorrido por los momentos claves para la cultura gitana en el plano legislativo desde la

llegada del periodo de Transición en España hasta nuestros días. En él hemos visto la evolución que ha tenido el pueblo gitano para su total integración en la sociedad, no sólo en el plano nacional, sino en marco continental que engloba la Unión Europea.

La lengua gitana. El romanó

El romanó, es una de las lenguas más antiguas que se dan en la actualidad en el mundo, sus raíces podemos encontrarlas en el sánscrito, lengua indoeuropea que se conserva en los textos sagrados y cultos del brahmanismo escritos entre los siglos XV y X a. C. en la India. Fruto de esta lengua, la cual hablan o entienden casi en su totalidad los gitanos del mundo, surgen una serie de dialectos.

En España, el “caló” fue el dialecto que utilizarían los primeros gitanos que se asentaron en nuestro territorio nacional, pero el caló se fue perdiendo progresivamente, la explicación la tenemos en esta pérdida por la prohibición de su uso, como hemos podido comprobar en el primer apartado de este estado de la cuestión, y hoy prácticamente no es habado entre los gitanos de España, pero ha dejado su herencia en algunas palabras de la lengua castellana que a día de hoy seguimos utilizando, como es el caso de “menda”, “mangar” o “chungu”.

Pero no es sólo en España donde podemos encontrar a personas de etnia gitana que hablan el caló, sino es otras partes del mundo como es el caso de los países vecinos de Francia y Portugal, por cuestiones geográficas obvias, y en Latinoamérica, con mayor concentración en Brasil. Se estima que en la actualidad hay alrededor de unos sesenta mil hablantes de esta lengua. Dentro del mismo caló, encontramos una serie de variantes, tales como caló español, caló catalán, caló occitano (extinto), caló vasco o erromintxela, caló portugués, caló angoleño y caló brasileño.

Es conveniente indicar que esta lengua no está regulada por ningún organismo oficial, y por tanto no cuenta con oficialidad en ningún país. Por esta causa, no se encuentra protegida por las instituciones de nuestro país, ya que no la incluyó dentro de la “Carta Europea de las Lenguas Minoritarias o Regionales”, en este caso España solo incluye a las lenguas minoritarias que

cada Comunidad Autónoma nombra en sus Estatutos de Autonomía, y el caló no se encuentra dentro de las mismas.

Es una lengua, sin duda, era patrimonio intangible de la cultura gitana, es decir, que esta pasaba de generación en generación por las personas. Pero ya en desde hace tiempo podemos encontrar escritos que conservaran esta lengua, y que gracias al desarrollo tecnológico que estamos viviendo, cualquier persona puede tener acceso a la misma.

Por otro lado, existen una serie de palabras que se les han asociado al pueblo gitano de una forma totalmente natural, como puede ser el caso de “yunque” o “bronce” y por supuesto “bara”, por los oficios que realizaban estos.

En la actualidad, en España, los gitanos tienen una forma peculiar de hablar la lengua castellana, ya que su entonación por regla general es más elevada, fruto de la convivencia de estos con muchas personas en su entorno familiar, puesto que el núcleo familiar solía ser antes muy números, ahora actualmente vemos como el núcleo familiar gitano se compone de unos tres, cuatro o cinco miembros.

Las frases utilizadas por el pueblo gitano suelen ser cortas, además los gitanos suelen hablar de sus sentimientos o emociones y las acciones desde sus pensamientos más profundos. Quizás por esta última afirmación, sean personas tan talentosas en cuanto a la cuestión musical y el arte del baile.

Conclusión

La Historia del pueblo gitano, como se ha podido comprobar en este documento, ha sido de supervivencia y de adaptación, no sólo a lo que se refiere a España, sino en todo el mundo. Es probablemente, unas de las culturas que en la actualidad aún mantiene gran parte de sus raíces y de sus costumbres, pero como hemos podido observar, gran parte de ellos se han adaptado con comodidad a sus lugares de residencia y a las costumbres de la sociedad con la que conviven a diario.

En conclusión, podemos añadir que es una cultura que las personas que no pertenecen a ella conocen poco de su Historia, y de la lucha que

supuso para ellos durante siglos para la total integración en la sociedad actual.

Anexos



Imagen 1. Bandera del Pueblo Gitano



Migración de los pueblos gitanos.

Imagen 2. Migración del pueblo gitano



Imagen 3. Juan de Dios Ramírez Heredia

Bibliografía

Calleja, S y Muñoz, J. M. *Un pueblo transhumante*. Bilbao. Mensajero, 1993.

García, A. *La familia en la comunidad gitana*. Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2006.

Gómez Alfaro, A. *Gitanos: La historia de un pueblo que no escribió su propia Historia*. Madrid, 2000.

Liheois, B. *Gitanos e itinerantes*. Madrid, 1987.

Salmerón Ruiz, J. *Orígenes, vicisitudes, realidad actual y retos del pueblo gitano en España y Región de Murcia*. Anales de Historia Contemporánea, 2009.

Santiago Camacho, C. *Nuestras Culturas. Nos acercamos a una cultura: Los gitanos*. Madrid. Ministerio de Cultura, 1997.

VV.AA. *Gitanos: historia de una migración*. Madrid, 1993.